UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 837

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 352/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA PILAR CONSTRUCTORA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFEREMDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 6: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO KAAGUY RORY – 4 POTREROS – RUTA VI.

Asunción, 29 de mayo de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 2340/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para suscribir el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 352/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA PILAR CONSTRUCTORA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFEREMDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 6: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO KAAGUY RORY – 4 POTREROS – RUTA VI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 2.254 de fecha 15 de NOVIEMBRE de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 03/2012: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFEREMDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 6: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO KAAGUY RORY – 4 POTREROS – RUTA VI, Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA PILAR CONSTRUCTORA S.R.L., CUYA DENOMINACIÓN FUE ADECUADA SEGÚN CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 DE FECHA 24/10/14 POR TRANSFORMACIÓN DEL TIPO SOCIETARIO, PASANDO A SER PILAR CONSTRUCTORA S.A.

Que en la Clausula 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 352/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA PILAR CONSTRUCTORA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 6: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO KAAGUY RORY – 4 POTREROS – RUTA VI; en fecha 23 de noviembre de 2012, se establece: "Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 837

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 352/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA PILAR CONSTRUCTORA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFEREMDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 6: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO KAAGUY RORY – 4 POTREROS – RUTA VI.

aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance la de prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 55/2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 733/2014.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 6 de mayo de 2015.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 352/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA PILAR CONSTRUCTORA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFEREMDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 6: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO KAAGUY RORY – 4 POTREROS – RUTA VI.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 2, no incrementan el monto del contrato original de Gs. 10.548.791.350 (Guaraníes diez mil quinientos cuarenta y ocho millones setecientos noventa y un mil trescientos cincuenta) IVA incluido.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio N° 2 incrementa el plazo contractual ampliándolo en 177 (ciento setenta y siete) días, siendo la nueva fecha de finalización de obra, el 23 de junio de 2015.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

M.O.P.C.